



Unión Europea

## UNA MANERA DE HACER EUROPA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER 2014-20

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

**Fecha y hora de celebración**

12 de junio de 2024 a las 10:30:00 (Sesión núm. 120624\_27217YOTROS)

**Lugar de celebración**Sala Reuniones Unidad Administrativa de Patrimonio y Contratación. Ayuntamiento Puertollano  
Calle Aduana 21 – Entreplanta**Asistentes****PRESIDENTE**

D. Andrés Gómez Blanco. Concejale Delegado de Economía, Hacienda, Administración Interna, Recursos Humanos, Patrimonio y Contratación

**SECRETARIO**

D. José Ángel Romero Aliaga. Técnico Adjunto a la Unidad de Patrimonio y Contratación

**VOCALES**

Dña. Nieves Cristina Crespo Marín. Vocal Interventor. Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano

D. Ezequiel Aparicio González. Vocal Servicios Jurídicos. Jefe del Departamento de Tributos

D. Pedro Vidal Blanco Juárez. Vocal 1º. Jefe Sección Infraestructura Urbanística

Dña. María Esther Gómez Hervás. Vocal 2º. Concejale del Grupo Municipal VOX

**Orden del día**

- 1.- Aprobación de acta: 050624\_5318y8470 - Aprobar acta de la sesión anterior
- 2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 27217/2023 - Suministro 4 vehículos.- 3 nuevos y 1 seminuevo, para distintos departamentos del Ayuntamiento de Puertollano
- 3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 27217/2023 - Suministro 4 vehículos.- 3 nuevos y 1 seminuevo, para distintos departamentos del Ayuntamiento de Puertollano
- 4.- Subsanación: 5318/2024 - Material de ferretería para el servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano
- 5.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 5318/2024 - Material de ferretería para el servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano
- 6.- Propuesta adjudicación: 5318/2024 - Material de ferretería para el servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano
- 7.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 5318/2024 - Material de ferretería para el servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano
- 8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 3512/2024 - Renting de tres vehículos patrulla destinados al servicio de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano.
- 9.- Propuesta adjudicación: 3512/2024 - Renting de tres vehículos patrulla destinados al servicio de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano.
- 10.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 3512/2024 - Renting de tres vehículos patrulla destinados al servicio de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano.
- 11.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 8590/2024 - Escuela de verano del Ayuntamiento de Puertollano durante las vacaciones escolares estivales 2024
- 12.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 8590/2024 - Escuela de verano del Ayuntamiento de Puertollano durante las vacaciones escolares estivales 2024
- 13.- Propuesta adjudicación: 8590/2024 - Escuela de verano del Ayuntamiento de Puertollano durante las vacaciones escolares estivales 2024
- 14.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 8590/2024 - Escuela de verano del Ayuntamiento de Puertollano durante las vacaciones escolares estivales 2024
- 15.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2511/2024 - Suministro de pienso de anátidas para el Excmo. Ayuntamiento de Puertollano
- 16.- Propuesta adjudicación: 27208/2023 - Mantenimiento de los sistemas de protección activa contra incendios y de los sistemas de intrusismo de los edificios municipales de Puertollano incluyendo revisión/inspección y reparación/sustitución

Ayuntamiento de Puertollano  
Unidad Administrativa de Patrimonio y Contratación  
Pza. Constitución, 1  
13500 - Puertollano  
Tel. 926 41 81 02  
Fax 926 43 05 12

Pág. 1

Página 1 de 34

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-f5d71302-06ea168a-bbf20aa6-b1b9d12a-7a3421fb

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>

### UNA MANERA DE HACER EUROPA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER 2014-20

17.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 27208/2023 - Mantenimiento de los sistemas de protección activa contra incendios y de los sistemas de intrusismo de los edificios municipales de Puertollano incluyendo revisión/inspección y reparación/sustitución

#### **Se Expone**

#### **1.- Aprobación de acta: 050624\_5318y8470 - Aprobar acta de la sesión anterior**

La mesa acuerda la aprobación del acta: Acta\_050624\_5318y8470\_de\_05-06-2024.pdf correspondiente a la sesión: 050624\_5318y8470 de 5 de junio de 2024.

Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: se aprueba el acta de la sesión anterior.

#### **2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 27217/2023 - Suministro 4 vehículos.- 3 nuevos y 1 seminuevo, para distintos departamentos del Ayuntamiento de Puertollano. (Lotes 1, 2, 3 y 4)**

El presente expediente fue aprobado por la Junta de Gobierno Local acuerdo de 17-05-2024 mediante procedimiento abierto simplificado, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 23-05-2024 y plazo de presentación de ofertas de 15 días, es decir hasta las 23:50 horas del día 7-06-2024.

El presente procedimiento, de suministros, subtipo Adquisición, se desarrolla sobre 4 lotes diferenciados siguientes:

- Lote 1.- Suministro Carretilla HC md CPCD25 o similar: Precio licitación: 28.595,04 € (34.600 €con IVA)
- Lote 2.- Suministro Furgón L2 H2 de 3 plazas: Precio licitación: 28.650,26 € (34.666,81 €con IVA)
- Lote 3.- Suministro Furgón L3 H2 de 3 plazas: Precio licitación: 31.065,26 € (37.588,96 €con IVA)
- Lote 4.- Suministro Plataforma elevadora sobre camión (Seminueva): Precio licitación: 29.871,26 €(36.144,23 €con IVA)

Es decir un valor estimado total de 118.181,82 euros.

A la presente licitación han concurrido las siguientes empresas:

- + Lote 1.- Suministro Carretilla HC md CPCD25 o similar: No ha habido ningún licitador interesado.
  - + Lote 2.- Suministro Furgón L2 H2 de 3 plazas: No ha habido ningún licitador interesado.
  - + Lote 3.- Suministro Furgón L3 H2 de 3 plazas: No ha habido ningún licitador interesado.
  - + Lote 4.- Suministro Plataforma elevadora sobre camión (Seminueva)
- NIF: B95734018 BILBOTRUCK, S.L Fecha de presentación: 05 de junio de 2024 a las 16:08:39

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a la empresa BILBOTRUCK S.L. a la licitación del Lote nº. 4. Suministro Plataforma elevadora sobre camión (Seminueva)

En la documentación aportada en su oferta por la empresa BILBOTRUCK S.L., se acompaña, de conformidad con lo exigido en la cláusula 7.2 del PCAP, tanto la declaración responsable cumplimentada por la empresa como, además del anexo II de la propuesta económica, la documentación completa de las características técnicas del vehículo ofertado, siendo por tanto el contenido de dicho sobre único el siguiente:

ANEXO I DECLARACION\_RESPONSABLE\_27217.pdf  
ANEXO II OFERTA ECONOMICA.pdfFIRMADO.pdf  
Autorizaciones\_de\_consulta\_B95734018.pdf  
FICHA TÉCNICA.pdf  
IMG\_20200218\_114605.jpg.csig  
IMG\_20200218\_114714.jpg.csig

### UNA MANERA DE HACER EUROPA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER 2014-20

IMG\_20200218\_114725.jpg.csig  
IMG\_20200218\_114807.jpg.csig  
IMG\_20200218\_114935.jpg.csig  
IMG\_20200218\_114949.jpg.csig  
IMG\_20200218\_115536.jpg.csig  
VEHICULO OFERTADO doc.pdfFIRMADO.pdf

De conformidad con lo previsto en la cláusula 9.2.B.1, previamente a la evaluación y clasificación de las ofertas presentadas, es necesario que se informe en relación a si los vehículos ofertados reúnen los requisitos que como mínimo se exigen el pliego de prescripciones técnicas, por lo que la mesa de contratación acuerda solicitar informe previo por parte del Servicio Técnico de la Sección de Instalaciones del Ayuntamiento de Puertollano, a los efectos de que se compruebe si el vehículo ofertado para dicho Lote nº 4 cumple con dichos requisitos.

### 3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 27217/2023 - Suministro 4 vehículos.- 3 nuevos y 1 seminuevo, para distintos departamentos del Ayuntamiento de Puertollano (Lotes 1, 2, 3 y 4)

Por las razones indicadas en el punto anterior, hasta que no se emita dicho informe no puede procederse a la valoración de las ofertas presentadas.

### 4.- Subsanación: 5318/2024 - Material de ferretería para el servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano

En la mesa de contratación de 05-06-2023, se acordó solicitar subsanación de la documentación administrativa a las siguientes empresas y por los motivos que se detallan, concediendo plazo de tres días naturales, es decir hasta las 23:50 horas del día 8-06-2024.

A dicha solicitud de subsanación han presentado contestación las siguientes:

NIF: B72917016 - SECURE SKY TECHNOLOGY SL. Fecha presentación subsanación: 08-06-2024 (17:55).  
Motivo de Subsanación: *El objeto social de la empresa: COMERCIO AL POR MENOR DE ORDENADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, (CNAE 4741). No se corresponde con el objeto el contrato. Debe aportar documentación probatoria de que tiene la habilitación empresarial o profesional para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato (art. 66.2 de la LCSP y cláusula 7 del PCAP).*

La empresa requerida presenta al respecto Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT, de fecha 8-06-2024, donde consta que dicha empresa figura dada de alta en el epígrafe : 653.3 - COM.MEN.ART.MENAJE,FERRETERIA,ADORNO y 654.5 - COM.MEN.DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, entre otros. Por lo que la mesa de contratación acuerda admitir a dicha empresa ya que efectivamente presenta alta en IAE correspondiente al epígrafe de ferretería del objeto del presente contrato por lo que es admitido definitivamente.

NIF: B67692566 SUMINISTROS INDUSTRIALES Y COMERCIAL FERRETERA IXOMET SL. Fecha presentación de subsanación: 06-06-2024 (11:25)  
Motivo de subsanación: *El certificado del firmante se encuentra caducado con validez hasta 2023/12/09 08:25:16. Debe subsanar firma con certificado electrónico válido y en vigor.*

La empresa requerida presenta subsanación de la firma electrónica mediante Certificado electrónico con fecha de caducidad de 2025/12/05 por lo que se entiende subsanada la firma electrónica y es admitido definitivamente.

Por tanto la mesa acuerda admitir definitivamente a todos los licitadores:  
NIF: B80299191 INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL

### UNA MANERA DE HACER EUROPA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER 2014-20

NIF: B72917016 SECURE SKY TECHNOLOGY SL

NIF: B67692566 SUMINISTROS INDUSTRIALES Y COMERCIAL FERRETERA IXOMET SL

#### **5.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 5318/2024 - Material de ferretería para el servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano**

Una vez admitidas definitivamente las empresas licitadoras, la mesa de contratación procede a la valoración de las ofertas económicas de conformidad con los criterios de adjudicación automáticos, en este caso (cláusula 10.1 PCAP), el único criterio es el porcentaje de baja ofertado respecto de los precios unitarios de los productos a suministrar del Anexo I del pliego de prescripciones técnicas, otorgando 100 puntos a la mayor baja y el resto proporcionalmente, con el siguiente resultado:

##### **NIF: B80299191 INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL:**

- 1.- Precio: Valor introducido por el licitador: 4854.55 Valor aportado por la mesa: 4854.55 Puntuación: 8.4. Motivo: Oferta una reducción del 2,10% sobre los precios unitarios de los elementos a suministrar del Anexo I del PPT. Por lo que le corresponde 8,40 puntos de conformidad con la formula proporcional de cláusula 10.1. Es decir reduce el precio de licitación a 4.854,55 euros (5.874,01 euros con IVA)

##### **NIF: B72917016 SECURE SKY TECHNOLOGY SL:**

- 1.- Precio: Valor introducido por el licitador: 3719.01. Valor aportado por la mesa: 3719.01. Puntuación: 100. Motivo: Oferta una reducción del 25% sobre los precios unitarios de los elementos a suministrar del Anexo I del PPT. Siendo la mayor reducción le corresponde 100 puntos de conformidad con la formula proporcional. Es decir reduce el precio de licitación a 3.719,01 euros (4.500 euros con IVA).

##### **NIF: B67692566 - SUMINISTROS INDUSTRIALES Y COMERCIAL FERRETERA IXOMET SL**

- 1.- Precio: Valor introducido por el licitador: 4710.54 Valor aportado por la mesa: 4710.54 Puntuación: 20. Motivo: Oferta una reducción del 5% sobre los precios unitarios de los elementos a suministrar del Anexo I del PPT. Por lo que le corresponde 20 puntos de conformidad con la formula proporcional de cláusula 10.1. Es decir reduce el precio de licitación a 4.710,54 euros (5.700,01 euros con IVA).

#### **6.- Propuesta adjudicación: 5318/2024 - Material de ferretería para el servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1. NIF: B72917016 SECURE SKY TECHNOLOGY SL (*En situación de baja desproporcionada*)

Total criterios CAF: 100. Total puntuación: 100

Orden: 2. NIF: B67692566 SUMINISTROS INDUSTRIALES Y COMERCIAL FERRETERA IXOMET SL

Total criterios CAF: 20. Total puntuación: 20

Orden: 3. NIF: B80299191 INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL

Total criterios CAF: 8.4. Total puntuación: 8.4

De conformidad con lo establecido en el clausula 10.2 del PCAP que establece:

##### **10.2 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.**

*El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas, a que se refiere el art. 149 LCSP se apreciara de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados 1 a 5 del Art. 85 del RGLCAP. Si el Órgano de Contratación observase la existencia de ofertas anormalmente bajas, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique su oferta, solicitándose el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP. Si el Órgano de Contratación,*

### UNA MANERA DE HACER EUROPA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER 2014-20

*considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de ofertas anormalmente bajas, acordará su exclusión. Seguidamente, la mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas anormalmente bajas y elevará las proposiciones junto con el acta y la propuesta que estime pertinente, al órgano de contratación.*

Visto el resultado de las ofertas presentadas, la oferta presentada por la empresa SECURE SKY TECHNOLOGY SL (B72917016), se encuentra en situación de baja desproporcionada o anormal al resultar su oferta inferior en más de 10 unidades porcentuales de la media aritmética de las ofertas presentadas (concretamente un 14,30% inferior a la media), según se determina en el artículo 85.3 del RD 1098/2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas al que se remite la referida cláusula 10.2 del PCAP, según puede observarse en el siguiente cuadro:

#### Cálculo baja desproporcionada

Licitadores y ofertas Expte. 5318/2024	% de Baja Ofertado sobre precios unitarios del Anexo I del PPT	% de Baja sobre la Media
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	2,10	8,60
SECURE SKY TECHNOLOGY SL	25,00	<b>-14,30</b>
SUMINISTROS INDUSTRIALES Y COMERCIAL FERRETERA IXOMET SL	5,00	5,70
<i>Mayor porcentaje de baja ofertado</i>	25,00	
<i>Media aritmética de las ofertas presentadas</i>	10,70	

La mesa de contratación, por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP, antes de proceder a emitir propuesta de adjudicación, acuerda:

Requerir a la empresa SECURE SKY TECHNOLOGY SL con NIF B72917016, para que justifique y desglose razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Concretamente, deberá aportar justificación sobre aquellas condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento del suministro a realizar o el método para su ejecución
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos objeto del contrato
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para suministrar los productos
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En todo caso, el órgano de contratación rechazará la oferta si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el

### UNA MANERA DE HACER EUROPA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER 2014-20

punto de vista técnico, jurídico o económico.

Conceder plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de su requerimiento, para que dicha empresa y a través de la Plataforma de Contratación, en el sobre electrónico denominado "Justificación Anormalidad Oferta" aporte la documentación que crea conveniente en relación a lo indicado anteriormente. Una vez aportada la documentación requerida, la mesa de contratación procederá a solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

#### **7.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 5318/2024 - Material de ferretería para el servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano**

Según se detalla en el punto anterior hasta que no finalice el procedimiento contradictorio del art. 149 en relación con la justificación de la baja desproporcionada anteriormente señalada, no procede emitir propuesta de adjudicación y, por tanto no procede igualmente el presente punto.

#### **8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 3512/2024 - Renting de tres vehículos patrulla destinados al servicio de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano.**

La mesa de contratación en sesión de 3-06-2024 acordó solicitar informe técnico al respecto de si los vehículos ofertados por las tres empresas licitadoras, cumplieran con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones técnicas. Se da cuenta del Informe técnico al respecto emitido por la Jefatura de la Policía Local de Puertollano de fecha 05-06-2024 que se adjunta a la presente acta, en el que concluye que, de conformidad con las fichas técnicas de los vehículos apartadas por los licitadores, todos ellos cumplen con los requisitos establecidos en el pliego técnico.

Por lo que la mesa de contratación procede a la valoración de las ofertas económicas presentadas de conformidad con los criterios de adjudicación automáticos previstos en la cláusula 11 del PCAP siendo dichos criterios los siguientes:

1. Menor precio del Contrato: Máximo 70 puntos. Fórmula:  $P=70*(A-B)/(A-C)\exp(1/6)$ . Siendo A Precio de licitación; B Oferta a valorar y C Oferta más baja.
2. Mayor núm. de CV del motor: De 108 a 119 CV = 5 puntos; De 120 a 139 CV = 10 puntos; De 140 a 160 CV = 15 puntos y más de 160 CV = 20 puntos.
3. Nivel emisiones combinadas CO2 WLTP en g/km: De 133 a 125 g/km = 5 puntos. Menos de 125 g/km = 10 puntos.

Las ofertas presentadas son valoradas de la siguiente manera:

#### **NIF: A12363529 ANDACAR 2000, S.A.:**

1. Menor precio de contrato: Valor introducido por el licitador: 142.500 Valor aportado por la mesa: 142.500 Puntuación: 69.8 Motivo: A una oferta de 142.500 euros (172.497,60 euros con IVA) según la fórmula prevista en cláusula 11.1 del PCAP le corresponde 69,80 puntos
2. Mayor núm. CV: Valor introducido por el licitador: 129cv. Valor aportado por la mesa: Vehículo ofertado: KIA NIRO 1.6 GDI HEV 95KW (129CV) CONCEPT 5P de 129 CV. Puntuación: 10. Motivo: Según cláusula 11.2 por Número de CV del motor de 120 a 139 CV le corresponde 10 puntos
3. NIVEL DE EMISIONES COMBINADAS CO2 WLTP g/km: Valor introducido por el licitador: CO2 COMBINADAS WLTP ES DE 100 g/km.: Valor aportado por la mesa: Nivel emisiones CO2 combinadas WLTP: 100 g/km . Puntuación: 10. Motivo: Según cláusula 11.2 por Nivel de emisiones CO2 combinadas WLTP menor de 125 g/km le corresponde 10 puntos

#### **NIF: B27014398 AUTOS IGLESIAS, S.L.:**

1. Menor precio de contrato: Valor introducido por el licitador: 143.232 Valor aportado por la mesa: 143.232 Puntuación: 69.74. Motivo: A una oferta de 143.232 euros (173.310,72 euros con IVA) según la fórmula prevista en cláusula 11.1 del PCAP le corresponde 69,74 puntos



**UNA MANERA DE HACER EUROPA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER 2014-20

2. Mayor núm. CV: Valor introducido por el licitador: 129 CV Valor aportado por la mesa: Vehículo ofertado: KIA NIRO 1.6 HEV CONCEPT de 129 CV. Puntuación: 10. Motivo: Según cláusula 11.2 por Número de CV del motor de 120 a 139 CV le corresponde 10 puntos
3. NIVEL DE EMISIONES COMBINADAS CO2 WLTP g/km: Valor introducido por el licitador: 100 G/KM. Valor aportado por la mesa: Nivel emisiones CO2 combinadas WLTP: 100 g/km. Puntuación: 10. Motivo: Según cláusula 11.3 por Nivel de emisiones CO2 combinadas WLTP menor de 125 g/km le corresponde 10 puntos

**NIF: A46063814 TRANSTEL,S.A.:**

1. Menor precio de contrato: Valor introducido por el licitador: 140.112 Valor aportado por la mesa: 140.112 Puntuación: 70. Motivo: Siendo su oferta de 140.112 euros (169.535,52 euros con IVA) la más baja de las presentadas según la fórmula prevista en cláusula 11.1 del PCAP le corresponde 70 puntos
2. Mayor núm. CV: Valor introducido por el licitador: El motor de los vehículos es de 145 CV (Se adjunta documento acreditativo de equipamiento facilitado por la marca). Valor aportado por la mesa: Vehículo ofertado: Renault Arkana evolution e-Tech full hybrid 105 kW de 145CV. Puntuación: 15. Motivo: Según cláusula 11.2 por Número de CV del motor de 140 a 160 CV le corresponde 15 puntos
3. NIVEL DE EMISIONES COMBINADAS CO2 WLTP g/km: Valor introducido por el licitador: El nivel de emisiones CO2 combinadas WLTP es de 105 g/km (Se adjunta documento acreditativo de equipamiento facilitado por la marca). Valor aportado por la mesa: Nivel emisiones CO2 COMBINADAS WLTP: de 105 g/km. Puntuación: 10. Motivo: Según cláusula 11.3 por Nivel de emisiones CO2 combinadas WLTP menor de 125 g/km le corresponde 10 puntos

**CUADRO RESUMEN DE PUNTUACION**

Precio de Licitación Sin IVA: **154.710,74**

Licitadores y vehículo ofertado	Precio Ofertado (S/IVA)	% Baja sobre Precio Licitación	Puntos	% Baja sobre la Media	Número de CV del motor	Puntos	Nivel Emisiones combinadas CO2 WLTP g/km	Puntos	TOTAL
<b>ANDACAR 2000, S.A.</b> KIA NIRO 1.6 GDI HEV 95KW (129CV) CONCEPT 5P	142.560,00	-7,85%	<b>69,80</b>	0,42%	129	<b>10</b>	100	<b>10</b>	<b>89,80</b>
<b>AUTOS IGLESIAS, S.L.</b> KIA NIRO 1.6 HEV CONCEPT	143.232,00	-7,42%	<b>69,74</b>	0,89%	129	<b>10</b>	100	<b>10</b>	<b>89,74</b>
<b>TRANSTEL,S.A.</b> Renault Arkana evolution e-Tech full hybrid 105 kW (145CV)	140.112,00	-9,44%	<b>70,00</b>	-1,31%	145	<b>15</b>	105	<b>10</b>	<b>95,00</b>

Oferta más baja 140.112,00

Media aritmética de las ofertas presentadas 141.968,00

No existen ofertas en situación de baja desproporcionada o anormal, según se recoge en los criterios de anormalidad de la cláusula 11.1 del PCAP.

**9.- Propuesta adjudicación: 3512/2024 - Renting de tres vehículos patrulla destinados al servicio de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano.**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: INIF: A46063814 TRANSTEL,S.A. **Propuesto para la adjudicación**

Total criterios CJV:

### UNA MANERA DE HACER EUROPA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER 2014-20

Total criterios CAF: 95

Total puntuación: 95

Orden: 2NIF: A12363529 ANDACAR 2000, S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 89.8

Total puntuación: 89.8

Orden: 3NIF: B27014398 AUTOS IGLESIAS, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 89.74

Total puntuación: 89.74

Por lo que a la vista de las ofertas presentadas la mesa de contratación, en relación con lo establecido en el art. 150.1 de la LCSP, procede a elevar la siguiente propuesta de adjudicación debidamente motivada al órgano de contratación:

**Propuesta de Adjudicación:** Vistos los vehículos ofertados, resulta que la oferta presentada por la empresa TRANSTEL, S.A. con NIF A46063814, ha resultado la oferta económica más baja de las presentadas habiendo obtenido la puntuación total más alta de 95 puntos. De conformidad con dicha oferta al resultar ésta la más ventajosa económicamente para los intereses municipales, la mesa acuerda elevar al órgano de contratación, propuesta de adjudicación del Expte. 3512/2024 relativa al Suministro de Renting de TRES VEHÍCULOS patrulla para la Policía Local de Puertollano, a la empresa TRANSTEL S.A. de conformidad con su oferta por un importe total de 140.112 euros por los CUATRO AÑOS de renting (169.535,52 euros con IVA incluido). Siendo los vehículos ofertados por dicha mercantil para dicho renting, de la marca Renault Arkana Evolution e-Tech Full Hybrid de 105 kW (145 CV) y 105 g/km de emisiones de CO2. Dichos vehículos deberán asimismo estar equipados y carrozados de conformidad con las especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas en relación con el Reglamento de Uniformidad de Orden 11 de mayo de 2011 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas sobre Uniformidad, medios técnicos y de identificación profesional, emblema y divisas de los Cuerpos de Policía Local. De conformidad con la oferta presentada, resulta un importe de renting por VEHICULO AL MES de 973 euros (1.177,3 euros con el 21% de IVA) siendo por tanto la oferta más económica de las presentadas.

#### **10.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 3512/2024 - Renting de tres vehículos patrulla destinados al servicio de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano.**

Habiendo resultado mejor valorada la empresa TRANSTEL, S.A. con NIF A46063814, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.2.B) del PCAP, procede requerir a dicha empresa para que en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de su requerimiento, y a través de la Plataforma de Contratación, en el sobre denominado "Requerimiento\_Documentacion", aporte la siguiente documentación acreditativa:

1).- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario/a, es decir, D.N.I. o fotocopia autorizada del mismo, o el documento que le sustituya reglamentariamente, si se trata de extranjeros/as (los cuales deberán reunir los requisitos establecidos en los arts. 65, 84 y concordantes de la LCSP); en el caso de actuar en representación acompañarán el Poder que así lo acredite y la Escritura de Constitución o modificación de la Sociedad, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Libro I, Título II, Capítulo II de la LCSP.

2) Acreditación de la solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato por ser su duración superior a un año. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil (art.87.1 a).



### UNA MANERA DE HACER EUROPA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER 2014-20

3) Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (art. 89.3 LCSP). De conformidad con el art. 89.1.a) los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación

4).- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), referida al ejercicio corriente, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejerzan, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

5).- Depósito de la Garantía Definitiva: Aportar la documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva en este Ayuntamiento de Puertollano (Intervención-Tesorería) por importe de 7.005,60 euros correspondiente al 5% del precio de adjudicación excluido el IVA.

6) Certificación positiva de estar al corriente de sus obligaciones tributarias

7) Certificación positiva de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Si en la documentación aportada por el adjudicatario se observasen defectos u omisiones subsanables, se comunicara esta circunstancia al mismo, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles, para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación. Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, se podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

En el caso de no cumplir dentro del plazo por causas imputables al contratista con los requerimientos exigidos en la presente cláusula, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71. En este caso se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. Todo ello conforme a lo recogido en el art. 150 de la LCSP.

#### **11.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 8590/2024 - Escuela de verano del Ayuntamiento de Puertollano durante las vacaciones escolares estivales 2024**

Con fecha 4-06-2024 se procedió a requerir a las empresa invitada (única que ha presentado oferta) para que presentara su oferta final y definitiva, una vez finalizada la ronda de negociaciones; con plazo de presentación de 3 días hábiles, es decir hasta las 23:50 horas del día 7-06-2024. La mesa procede en el presente acto a la apertura de las ofertas finales y definitivas presentadas por las empresas licitadoras:

La empresa licitadora NIF: G45755212 14/TREINTA, ha aportado su oferta final y definitiva con fecha NIF: G45755212 14/TREINTA Fecha presentación: 05-06-2024 (17:55)

### UNA MANERA DE HACER EUROPA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER 2014-20

#### 12.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 8590/2024 - Escuela de verano del Ayuntamiento de Puertollano durante las vacaciones escolares estivales 2024

Por lo que de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el cláusula VIII.3.B, la mesa de contratación, finalizada la ronda de negociaciones, procede a la valoración de la oferta final y definitiva de la única empresa licitadora de la siguiente manera:

##### NIF: G45755212 14/TREINTA:

- B.1.- Mejor oferta económica: Valor introducido por el licitador: 54.000. Valor aportado por la mesa: 54.000. Puntuación: 50. Motivo: En su Oferta FINAL presentada el 05-06-2024, oferta 54.000 euros con IVA incluido. Siendo la única empresa que ha presentado oferta le corresponde 50 puntos, según cláusula VIII.3.B.1
- B.2.- Disminución ratio monitores/alumnos: Valor introducido por el licitador: 1/11. Valor aportado por la mesa: Oferta FINAL: Disminución ratio de monitores/alumnos a 1 monitor por cada 11 alumnos (en caso de grupos que incluyan alumno/a con capacidad diferente el ratio máximo será de 1/10. Puntuación: 1. Motivo: Oferta FINAL de 05-06-2024 Oferta una Disminución ratio de monitores/alumnos de 1 monitor/11 alumnos por lo que le corresponde 1 punto.

#### 13.- Propuesta adjudicación: 8590/2024 - Escuela de verano del Ayuntamiento de Puertollano durante las vacaciones escolares estivales 2024

De acuerdo a la evaluación de las propuestas presentadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1. NIF: G45755212 14/TREINTA *Propuesto para la adjudicación*

Total criterios CJV: 20

Total criterios CAF: 51

Total puntuación: 71

Han sido invitadas pero no han presentado oferta las siguientes:

NIF: B70493275 OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L. No ha presentado Oferta

NIF: G13554837 ASOCIACIÓN AMIGOS/AS DEL CÓMIC DE CIUDAD REAL No ha presentado Oferta

NIF: B13557525 SERENDIPIA LIBROS S.L. No ha presentado Oferta

NIF: G13245121 FUNDACIÓN ELDER No ha presentado Oferta

NIF: G99167314 OS ZAGALES PROYECTOS EDUCATIVOS No ha presentado Oferta

NIF: G13596754 ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS CULTURALES Y CIENTÍFICAS No ha presentado Oferta

NIF: B13556782 EXPLORA ACTIVA S.L. No ha presentado Oferta

NIF: G13529706 ASOCIACIÓN TE AYUDO No ha presentado Oferta

NIF: B13264791 GRUPO SAC No ha presentado Oferta

Finalizado el procedimiento de negociación, de conformidad con lo establecido en la cláusula IX.2.4. del PCAP y artículo 169.8, la mesa de contratación acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación debidamente motivada:

**Propuesta de Adjudicación:** Finalizada la ronda de negociaciones llevada a cabo, resulta que tras la oferta final y definitiva presentada por la única empresa licitadora de fecha 05-06-2024, la entidad 14/TREINTA con CIF G45755212, ha resultado la oferta más ventajosa desde un punto de vista técnico-económico para los intereses municipales de las presentadas, habiendo alcanzado un total de 71 puntos (20 puntos en criterios de juicio de valor y 51 puntos en la propuesta económica), por lo que la mesa de contratación acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO DURANTE LAS VACACIONES ESCOLARES ESTIVALES 2024 (Expte. 8590/2024) a la empresa 14/TREINTA con CIF G45755212, única licitadora

## UNA MANERA DE HACER EUROPA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER 2014-20

a dicho procedimiento, por un importe total, según su oferta, de 54.000 euros con IVA incluido, y el compromiso de un ratio de 1 monitor/a por cada 11 alumnos/as (ratio que será de 1/10 si en el grupo se incluyen alumnos/as con capacidades diferentes), con un plazo de ejecución desde la firma del contrato y hasta el 11 de septiembre 2024, todo ello de conformidad con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas.

### **14.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 8590/2024 - Escuela de verano del Ayuntamiento de Puertollano durante las vacaciones escolares estivales 2024**

Habiendo resultado mejor valorada la empresa 14/TREINTA con CIF G45755212, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula IX.3 del PCAP, procede requerir a dicha empresa para que en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de su requerimiento, y a través de la Plataforma de Contratación, en el sobre denominado "Requerimiento\_Documentacion", aporte la siguiente documentación acreditativa:

1).- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario/a, es decir, D.N.I. o fotocopia autorizada del mismo, o el documento que le sustituya reglamentariamente, si se trata de extranjeros/as (los cuales deberán reunir los requisitos establecidos en los arts. 65, 84 y concordantes de la LCSP); en el caso de actuar en representación acompañarán el Poder que así lo acredite y la Escritura de Constitución o modificación de la Sociedad, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Libro I, Título II, Capítulo II de la LCSP.

2) Acreditación de la solvencia económica y financiera: Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil y de accidentes que cubra daños personales y materiales, a usuarios, terceros y a su personal contratado en todas las actividades que estén dentro del proyecto, abarcando las posibles incidencias de cualquier naturaleza que pudieran acaecer en la EVM, por importe al menos de 300.000 euros. (art. 87.1.b).

3.1.) Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, o participantes en el contrato mediante estos dos documentos:

- Una relación detallada del personal que se encargará de la prestación del servicio, señalando la titulación de los mismos, formación y la experiencia de cada uno de ellos.
- Una declaración responsable haciendo constar que la empresa remitirá a la Concejalía de Juventud e Infancia la documentación exigida en la cláusula quinta del PPT (documentos acreditativos de la identidad del personal, titulación, formación, experiencia, certificado negativo de delitos sexuales...)

3.2.) Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Declaración de los servicios prestados, de igual naturaleza, en el curso de los tres últimos ejercicios, que incluya precio del servicio, cuyo importe acumulado en el año de mayor actividad sea igual o superior al del precio del contrato y periodo durante el cual se ha realizado la prestación de dicho servicio.

4).- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), referida al ejercicio corriente, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejerzan, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

5) Certificación positiva expedida por el Ministerio de Economía y Hacienda, o en su caso por las correspondientes Delegaciones Provinciales, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

6) Certificación positiva expedida por la Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento que se realizará de oficio por el órgano de contratación.

7) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, o en su caso por las correspondientes Tesorerías Territoriales, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

### UNA MANERA DE HACER EUROPA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER 2014-20

6).- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva en los Departamentos de Intervención-Tesorería de este Ayuntamiento por importe de 2700 euros correspondiente al 5% del precio de adjudicación.

Si en la documentación aportada por el propuesto como adjudicatario se observasen defectos u omisiones subsanables, se comunicará esta circunstancia al mismo, concediéndole trámite de subsanación de deficiencias. En el caso de no cumplir dentro del plazo por causas imputables al contratista con los requerimientos exigidos en la presente cláusula, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a requerir la presentación de documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. Todo ello conforme a lo recogido en el art. 150 de la LCSP.

#### **15.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2511/2024 - Suministro de pienso de anátidas para el Excmo. Ayuntamiento de Puertollano**

Con fecha de 27-05-2024 se procedió a requerir a la empresa mejor valorada y propuesta para la adjudicación SEVERIANO AGROCOMERCIAL, S.L.U., a fin de que aportara la documentación acreditativa con plazo de 7 días hábiles, es decir hasta las 23:50 horas del día 7-06-2024.

Con fecha 07-06-2024 (09:53) tiene entrada a través de la Plataforma de Contratación contestación por parte de la empresa. La mesa procede a la apertura de la documentación remitida donde consta:

- CIF de la empresa así como DNI de la Administradora única que coincide con el firmante de la oferta.
- Certificado de encontrarse a corriente de pago de sus obligaciones tributarias
- Certificado de encontrarse a corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social
- Alta en el IAE del epígrafe correspondiente al objeto del contrato acompañado de declaración de no haberse dado de baja
- Declaración responsable de que los datos inscritos en el ROLECE no han sufrido modificaciones
- Póliza de responsabilidad civil por importe superior al exigido en los pliegos acompañado de justificante de póliza en vigor.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye en su conformidad con la misma y por tanto se ratifica en su propuesta de adjudicación a dicha empresa, informe-propuesta de fecha 15-05-2024.

#### **16.- Propuesta adjudicación: 27208/2023 - Mantenimiento de los sistemas de protección activa contra incendios y de los sistemas de intrusismo de los edificios municipales de Puertollano incluyendo revisión/inspección y reparación/sustitución.**

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29-05-2024 (que se adjunta a la presente acta), por el que se acuerda la exclusión de la oferta de la empresa SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 SL con CIF B19597509, ya que una vez finalizado el procedimiento contradictorio señalado por el art. 149 de la LCSP, la referida empresa que se encontraba en situación de baja desproporcionada al suponer su oferta una baja del 23,21% sobre la media aritmética de las ofertas (una baja absoluta del 32,50% sobre el precio de licitación), dichos valores anormales, representan un gran riesgo económico para la correcta ejecución del contrato ya que no justifica con el debido detalle el bajo nivel de precios ni contempla en su estudio la asunción de partes importantes de dichos costes según se detalla en el informe técnico de 13-05-2024 y en la motivación de la mesa de contratación de 15-05-2024, por lo que procede, según la lista de clasificación de las ofertas en orden decreciente, proponer adjudicación a la segunda mejor clasificada:

Orden: 1. NIF: B19597509 SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 SL (*Excluido por no haber justificado la anormalidad de su oferta. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29-05-2024*)

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

### UNA MANERA DE HACER EUROPA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER 2014-20

Total puntuación: 100

Orden: 2. NIF: B19168582 JOMAR SEGURIDAD S.L. *Propuesto para la adjudicación*

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 87.54

Total puntuación: 87.54

Orden: 3. NIF: B13560529 CIP CONTRAINCENDIOS Y SEGURIDAD, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 86.36

Total puntuación: 86.36

Orden: 4. NIF: B02444545 ACECHO SEGURIDAD, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 81.4

Total puntuación: 81.4

Orden: 5. NIF: B18957985 GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 49.37

Total puntuación: 49.37

Orden: 6. NIF: B18878645 SYCO INTEGRACIÓN DE SISTEMAS GESTIÓN DE ENERGÍA SEGURIDAD SRL

*(Excluido por aportar en el sobre de documentación administrativa apartados que se corresponden a criterios de adjudicación automáticos. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29-05-2024 ratificando el acuerdo de la mesa de contratación de 20-03-2024)*

A dichos efectos por tanto, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.2 del PCAP, en relación con el art. 150 de la LCSP, procede a elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación, debidamente motivada:

**Propuesta de Adjudicación:** La oferta presentada por la empresa SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 SL con CIF B19597509 se encontraba en situación de baja desproporcionada y tras el trámite de justificación de la misma según el procedimiento establecido del art. 149 de la LCSP, la mesa de contratación, en sesión de 15-05-2024 acordó elevar al órgano de contratación, la no aceptación de dicha oferta al considerar que no se justificaba suficientemente el bajo nivel de costes ofertado. El órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puertollano, en acuerdo de fecha 29-05-2024, y a la vista de la propuesta de la mesa, acordó la no aceptación de la oferta de SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 SL por que su oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, lo que representa un gran riesgo económico para la correcta ejecución del contrato. Y acordó, de conformidad con el art. 149.6 LCSP, dar traslado a la mesa de contratación para que proceda a elevar propuesta de adjudicación a favor de la siguiente oferta de acuerdo al orden en que las ofertas han sido clasificadas. La mesa de contratación por tanto, procede a elevar la órgano de contratación, propuesta de adjudicación a favor de la siguiente oferta mejor valorada, en este caso de la empresa JOMAR SEGURIDAD S.L. con NIF B19168582 que ha obtenido la segunda mejor puntuación, es decir, 87,54 puntos. La oferta económica propuesta por dicha empresa supone un total de 111.678,54 euros por los dos años de contrato (135.131,033 euros con el 21% de IVA incluido). En dicho importe la mencionada empresa incluye el compromiso de asumir todas las actuaciones necesarias para la legalización del PCI o actualización de esta, incluyéndose en todo caso la elaboración de los proyectos, su legalización y cuantos trámites administrativos sean necesarios respecto de los edificios municipales siguientes: Auditorio Municipal Pedro Almodóvar, Pabellón del Centro de Juventud y Pabellón Ferial y de Exposiciones La Central. Por todo lo indicado en aplicación del art. 149.6 de la LCSP, y habiéndose excluido la oferta de la primera clasificada, la mesa de contratación acuerda elevar propuesta de adjudicación del Expte. 27208/2023 para la Contratación de los Servicios de Mantenimiento de los Sistemas de Protección Activa Contra Incendios y de los Sistemas de Intrusismo de los Edificio Municipales de Puertollano a la mercantil JOMAR SEGURIDAD, S.L. con CIF B19168582, por las razones indicadas anteriormente.

## UNA MANERA DE HACER EUROPA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER 2014-20

### **17.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 27208/2023 - Mantenimiento de los sistemas de protección activa contra incendios y de los sistemas de intrusismo de los edificios municipales de Puertollano incluyendo revisión/inspección y reparación/sustitución.**

Habiendo resultado propuesta para la adjudicación a empresa JOMAR SEGURIDAD, S.L. con CIF B19168582, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9.2.B) del PCAP, procede requerir a dicha empresa para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de su requerimiento, y a través de la Plataforma de Contratación, en el sobre denominado "Requerimiento\_Documentacion", aporte la siguiente documentación acreditativa:

1).- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario/a, es decir, D.N.I. o fotocopia autorizada del mismo, o el documento que le sustituya reglamentariamente, si se trata de extranjeros/as (los cuales deberán reunir los requisitos establecidos en los arts. 65, 84 y concordantes de la LCSP); en el caso de actuar en representación acompañarán el Poder que así lo acredite y la Escritura de Constitución o modificación de la Sociedad, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Libro I, Título II, Capítulo II de la LCSP.

2) Acreditación de la solvencia económica y financiera: Bien acreditando el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato por ser su duración superior a un año, o bien, a través de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al importe total de esta contratación. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditarán por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3.1) Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (art. 90.2 LCSP). De conformidad con el art. 90.1.a) los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

3.2) Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Las empresas licitadoras deberán reunir los requisitos y condiciones establecidos en la Normativa de aplicación mediante Certificado de estar inscritas en el Registro Industria I con:

- a) Calificación Empresarial como empresa Mantenedora de Protección Contra Incendios.
- b) Calificación Empresarial como empresa Instaladora de Protección Contra Incendios.

3.3) Acreditación de la Solvencia Técnica: Declaración del personal adscrito al contrato necesario para la adecuada realización del servicio, tanto en número como en capacidad profesional y según lo recogido en el ANEXO IV del PPT por ello deberán detallar el personal técnico o las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

4) Póliza seguro de responsabilidad civil u otras garantías financieras otorgadas por una entidad debidamente autorizada, que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio, con cobertura mínima de 500.000 euros por accidente acompañado de justificante de encontrarse en vigor.

5) Compromiso de disposición en la ejecución del contrato de un centro de trabajo o delegación.

6) Declaración responsable de no hallarse en prohibición de contratar.



### UNA MANERA DE HACER EUROPA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER 2014-20

7) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), referida al ejercicio corriente, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejerzan, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

7).- Aportar la documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva en este Ayuntamiento de Puertollano (Intervención-Tesorería) por importe de 5583,93 euros correspondiente al 5% del precio de adjudicación.

8).- Certificación positiva de estar al corriente de sus obligaciones tributarias

9).- Certificación positiva de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social

10).- Para el caso de subcontratación, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. En caso de no subcontratación.

Si en la documentación aportada por el adjudicatario se observasen defectos u omisiones subsanables, se comunicara esta circunstancia al mismo, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles, para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación. Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, se podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

En el caso de no cumplir dentro del plazo por causas imputables al contratista con los requerimientos exigidos en la presente cláusula, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71. En este caso se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. Todo ello conforme a lo recogido en el art. 150 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente sesión de lo que yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Sr. Presidente, adjunto como documentos anexos a la presente acta los siguientes:

- Licitadores presentados e informe de apertura del sobre Único del Expte. 27217/2023
- Informe de la apertura del sobre de Subsanción del Expte. 5318/2024
- Informe características técnicas de los vehículos del Expte. 3512/2024
- Informe de la apertura Sobre Oferta Final del Expte. 8590/2014
- Informe de la apertura Sobre Requerimiento Documentación del Expte. 2511/2024
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29-05-2024 del Expte. 27208/2023

D. José Ángel Romero Aliaga  
SECRETARIO

D. Andrés Gómez Blanco  
PRESIDENTE



## LISTA DE LICITADORES

### PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

Código seguro de verificación: V6RLW\_GAZXS\_RL9CB\_38741  
(<https://contrataciondelestado.es>)

**Fecha generación documento:** 12/06/2024 12:00:36

**Licitación:** 27217/2023

**Tipo Acto:** Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159)

**Total licitadores:** 1

#### LISTADO DE LICITADORES

**LICITADOR:** B95734018

- **Razón social:** BILBOTRUCK, S.L
- **Email a efectos de comunicación:** info@bilbotruck.com
- **Fecha de presentación:** 05/06/2024 16:08:39
- **Lote:** 4
  - **Nombre del lote:** LOTE 4.- Plataforma elevadora sobre camión
  - **Estado del lote:**
  - **Valoración del lote:** 0.0

**SELLO DE TIEMPO Fecha** Wed, 12 Jun 2024 12:00:36:503 CEST **N.Serie** 102140347842299811145831947600998323191 **Autoridad** 4:  
C=ES,L=MADRID,O=FNMT-RCM,OU=CERES,2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2020

## INFORME DE APERTURA

### DATOS GENERALES

Órgano de Contratación: Alcaldía del Ayuntamiento de Puertollano

Órgano de Asistencia: MESA PERMANENTE

Nº de Expediente: 27217/2023

Objeto de Contrato: Suministro 4 vehículos.- 3 nuevos y 1 seminuevo, para distintos departamentos del Ayuntamiento de Puertollano

Tipo de Procedimiento: Abierto simplificado

Tipo de Contrato: Suministros

Fecha de Presentación de Ofertas / Solicitudes de Participación: 07-06-2024 23:50

### DATOS DE APERTURA Y ESTADO DE LA DOCUMENTACION

#### Datos del sobre

Nombre del sobre: SOBRE UNICO

Descripción: En este sobre se incluirá

- 1.- Documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos según Declaración responsable de acuerdo al modelo del Anexo I.
- 2.- Oferta económica con criterios valorables en cifras o porcentajes.- Se incluirá la proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo recogido en el Anexo II, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Documento donde el licitador indique las características principales del vehículo ofertado, tales como marca, modelo, tipo de motor, tracción, etc., onde se verifique que se cumplen las condiciones mínimas exigidas o mejoradas.

Además, en el caso del vehículo seminuevo deberán incluirse fotografías del mismo, tanto del interior como del exterior.

Será excluido aquel licitador que no incluya este documento en la oferta económica.

Tipo de sobre: Documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente

#### Datos de la sesión

Identificador sesión: 120624\_27217YOTROS

Descripción: Apertura Ofertas 27217/24-Suministro 4 vehículos; Subsanción 5318/24-Sum.Ferretería M.Ambiente;

Valoración oferta 3512/24 Renting 3 Vehículos POLicia; Oferta Final 8590/24 PNS Escuela de Verano y Apertura

Req.Doc. 2511/24 - Sumin. Pienso Anátidas

Acto: Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159)

#### Estado del sobre

Abierto

Licitadores:

- BILBOTRUCK, S.L - CIF: B95734018

\* Fecha de recepción de la documentación: 05-06-2024 16:08

\* Fecha de descifrado de la documentación: 12-06-2024 10:53

\* Descifrado por Secretario de la Mesa Suplente: José Ángel Romero Aliaga

- \* Fecha de apertura de la documentación: 12-06-2024 10:54
- \* Nombre Lote: LOTE 4.- Plataforma elevadora sobre camión
- \* Estado del licitador:

**SELLO DE TIEMPO:**

## INFORME DE APERTURA

### DATOS GENERALES

Órgano de Contratación: Alcaldía del Ayuntamiento de Puertollano  
Órgano de Asistencia: MESA PERMANENTE  
Nº de Expediente: 5318/2024  
Objeto de Contrato: Material de ferretería para el servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano  
Tipo de Procedimiento: Abierto simplificado  
Tipo de Contrato: Suministros  
Fecha de Presentación de Ofertas / Solicitudes de Participación:

### DATOS DE APERTURA Y ESTADO DE LA DOCUMENTACION

#### Datos del sobre

Nombre del sobre: SOBRE ÚNICO  
Descripción: En este sobre, incluirá  
-La declaración responsable del firmante  
-La proposición económica de acuerdo al Anexo II.  
Cada empresa o entidad licitadora solamente podrá presentar una proposición económica.  
Tipo de sobre: Documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente

#### Datos de la sesión

Identificador sesión: 120624\_27217YOTROS  
Descripción: Apertura Ofertas 27217/24-Suministro 4 vehículos; Subsanación 5318/24-Sum.Ferretería M.Ambiente;  
Valoración oferta 3512/24 Renting 3 Vehículos POLicia; Oferta Final 8590/24 PNS Escuela de Verano y Apertura  
Req.Doc. 2511/24 - Sumin. Pienso Anátidas  
Acto: Subsanación de la doc. administrativa 5318/24 - Sumin. Ferretería para Medio Ambiente

#### Estado del sobre

Abierto

Licitadores:

- SECURE SKY TECHNOLOGY SL - CIF: B72917016
  - \* Fecha de recepción de la documentación: 08-06-2024 17:55
  - \* Fecha de descifrado de la documentación: 12-06-2024 11:08
  - \* Descifrado por Secretario de la Mesa Suplente: José Ángel Romero Aliaga
  - \* Fecha de apertura de la documentación: 12-06-2024 11:09
  - \* Estado del licitador: Admitido
  - \* Motivo: Presenta alta en IAE correspondiente al epígrafe de ferretería del objeto del presente contrato por lo que es admitido.
  
- SUMINISTROS INDUSTRIALES Y COMERCIAL FERRETERA IXOMET SL - CIF: B67692566
  - \* Fecha de recepción de la documentación: 06-06-2024 11:25
  - \* Fecha de descifrado de la documentación: 12-06-2024 11:08

- \* Descifrado por Secretario de la Mesa Suplente: José Ángel Romero Aliaga
- \* Fecha de apertura de la documentación: 12-06-2024 11:09
- \* Estado del licitador: Admitido
- \* Motivo: Presenta subsanación de la firma electrónica mediante Certificado con fecha de caducidad de 2025/12/05 por lo que se entiende subsanada la firma electrónica

**SELLO DE TIEMPO:**



# INFORME



POLICIA LOCAL 222  
PUERTOLLANO

ASUNTO: Requisitos del pliego técnico de renting de 3 vehículos de la Policía Local

El Intendente Jefe que suscribe informa sobre el asunto de referencia QUE:

Examinadas las fichas técnicas, resulta que la empresa Andacar 2000 presenta el vehículo Kia Niro, que cumple con las dimensiones establecidas en el pliego y demás requisitos, comprometiéndose a la parte técnica de transformación según recoge el pliego.

La empresa Transtel ofrece vehículos Renault Arkana, que cumplen con las dimensiones del pliego técnico, comprometiéndose en la transformación según pliego.

La empresa autos Iglesias ofrece vehículos Kia Niro que también cumplen con los requisitos. Esta empresa además presenta las características de la transformación de forma detallada, tanto para los vehículos con kit de detenidos como sin él.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos que procedan.

Puertollano, 5 de junio de 2024

El Intendente Jefe

Fdo.- Antonio Fernández Pérez



Cod. Validación: 33FFMC6KSHNJHWW567EWFQM4L  
Verificación: <https://puertollano.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



## INFORME DE APERTURA

### DATOS GENERALES

Órgano de Contratación: Alcaldía del Ayuntamiento de Puertollano

Órgano de Asistencia: MESA PERMANENTE

Nº de Expediente: 8590/2024

Objeto de Contrato: Escuela de verano del Ayuntamiento de Puertollano durante las vacaciones escolares estivales 2024

Tipo de Procedimiento: Negociado sin publicidad

Tipo de Contrato: Servicios

Fecha de Presentación de Ofertas / Solicitudes de Participación: 07-06-2024 23:50

### DATOS DE APERTURA Y ESTADO DE LA DOCUMENTACION

#### Datos del sobre

Nombre del sobre: SOBRE C.- Criterios valorables automáticamente

Descripción: En este sobre o archivo electrónico se incorporará la proposición económica que se ajustará al modelo contenido en el Anexo II - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

Igualmente, en el precio ofertado se considerarán incluidos todos los gastos que se originen para el contratista adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente pliego y en su defecto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tipo de sobre: Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

#### Datos de la sesión

Identificador sesión: 120624\_27217YOTROS

Descripción: Apertura Ofertas 27217/24-Suministro 4 vehículos; Subsanación 5318/24-Sum.Ferretería M.Ambiente;

Valoración oferta 3512/24 Renting 3 Vehículos POLICIA; Oferta Final 8590/24 PNS Escuela de Verano y Apertura

Req.Doc. 2511/24 - Sumin. Pienso Anátidas

Acto: Apertura Oferta Final - Expte. 8590/24 PNS Escuela de Verano 2024

#### Estado del sobre

Abierto

Licitadores:

- 14/TREINTA - CIF: G45755212

\* Fecha de recepción de la documentación: 23-05-2024 17:50

\* Fecha de descifrado de la documentación: 03-06-2024 12:08

\* Descifrado por Secretario de la Mesa Suplente: José Ángel Romero Aliaga

\* Fecha de apertura de la documentación: 03-06-2024 12:09

\* Estado del licitador: Admitido

- 14/TREINTA - CIF: G45755212

- \* Fecha de recepción de la documentación: 05-06-2024 17:55
- \* Fecha de descifrado de la documentación: 12-06-2024 11:30
- \* Descifrado por Secretario de la Mesa Suplente: José Ángel Romero Aliaga
- \* Fecha de apertura de la documentación: 12-06-2024 11:30
- \* Estado del licitador: Admitido

\* Estado del licitador: No ha presentado Oferta/Documentacion Requerida

\* Estado del licitador: No ha presentado Oferta/Documentacion Requerida

\* Estado del licitador: No ha presentado Oferta/Documentacion Requerida

\* Estado del licitador: No ha presentado Oferta/Documentacion Requerida

\* Estado del licitador: No ha presentado Oferta/Documentacion Requerida

\* Estado del licitador: No ha presentado Oferta/Documentacion Requerida

\* Estado del licitador: No ha presentado Oferta/Documentacion Requerida

\* Estado del licitador: No ha presentado Oferta/Documentacion Requerida

\* Estado del licitador: No ha presentado Oferta/Documentacion Requerida

**SELLO DE TIEMPO:**

## INFORME DE APERTURA

### DATOS GENERALES

Órgano de Contratación: Alcaldía del Ayuntamiento de Puertollano  
Órgano de Asistencia: MESA PERMANENTE  
Nº de Expediente: 2511/2024  
Objeto de Contrato: Suministro de pienso de anátidas para el Excmo. Ayuntamiento de Puertollano  
Tipo de Procedimiento: Abierto simplificado  
Tipo de Contrato: Suministros  
Fecha de Presentación de Ofertas / Solicitudes de Participación: 07-06-2024 23:50

### DATOS DE APERTURA Y ESTADO DE LA DOCUMENTACION

#### Datos del sobre

Nombre del sobre: Requerimiento de documentación al mejor valorado  
Descripción: En el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de su requerimiento, y a través de la Plataforma de Contratación, deberá aportar la siguiente documentación  
1º.- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario/a, en esta caso CIF de la empresa y DNI del representante de la misma y firmante de la oferta, ya que los datos de la misma constan inscritos en el ROLECE.  
2º.- Declaración responsable de que los datos inscritos en el Registro de Licitadores (ROLECE), no han sufrido modificación, o, en su caso, declaración de los datos modificados acompañada de la documentación probatoria correspondiente.  
3º.- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), referida al ejercicio corriente, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejerzan, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.  
4º.- Certificación positiva de estar al corriente de sus obligaciones tributarias  
5º.- Certificación positiva de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.  
6º.- Póliza de responsabilidad civil por importe no inferior al precio del presente contrato, acompañado de justificante de abono de la póliza correspondiente probatoria de que dicho seguro está vigente.  
Tipo de sobre: Requerimiento de documentación

#### Datos de la sesión

Identificador sesión: 120624\_27217YOTROS  
Descripción: Apertura Ofertas 27217/24-Suministro 4 vehículos; Subsanación 5318/24-Sum.Ferretería M.Ambiente;  
Valoración oferta 3512/24 Renting 3 Vehículos POlicia; Oferta Final 8590/24 PNS Escuela de Verano y Apertura  
Req.Doc. 2511/24 - Sumin. Pienso Anátidas  
Acto: Apertura Requerimiento Documen. Expte. 2511/24 - Suministro Pienso Anátidas

#### Estado del sobre

Abierto

Licitadores:

- SEVERIANO AGROCOMERCIAL, S.L.U. - CIF: B15790298
- \* Fecha de recepción de la documentación: 07-06-2024 09:53

\* Fecha de apertura de la documentación: 12-06-2024 11:33

\* Estado del licitador: Admitido

**SELLO DE TIEMPO:**

## CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
27208/2023	La Junta de Gobierno Local	29/05/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**CONTRATACIÓN - EXCLUSIÓN DE OFERTAS EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SISTEMAS DE INTRUSISMO EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXPEDIENTE 27208/2023.**

Favorable      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**8. CONTRATACIÓN (EXCLUSIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L., EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SISTEMAS DE INTRUSISMO EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXPTE. 27208/2023, AL RESULTAR SU OFERTA EN BAJA DESPROPORCIONADA Y NO HABERSE JUSTIFICADO SATISFACTORIAMENTE Y EXCLUSIÓN DE LA EMPRESA SYCO INTEGRACIÓN DE SISTEMAS GESTIÓN DE ENERGÍA SEGURIDAD SRL POR ANTICIPAR EN LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA PARTE DE SU OFERTA ECONÒMICA).**

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con fecha 20-03-2024 por la Mesa de Contratación Permanente se procede a la apertura pública de las ofertas económicas de las empresas licitadoras admitidas al Expte. 27208/2023 correspondiente al Procedimiento Abierto sujeto a Regulación Armonizada del Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Protección Activa Contra Incendios y de los Sistemas de Intrusismo de los Edificios Municipales de Puertollano.

De conformidad con los criterios de adjudicación automáticos previstos en la cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas (PACP), la mesa acordó la siguiente valoración de las ofertas presentadas:

NIF: B19168582 JOMAR SEGURIDAD S.L. : Total: 87,54 puntos.





1.- Oferta económica: 111678.54 € (135131,04 € con IVA). Puntuación: 57,54.

2.1.- Compromiso legalización PCI en Auditorio: SI. Puntuación: 18.

2.2.- Compromiso legalización PCI Centro Juventud: SI. Puntuación: 4

2.3.- Compromiso legalización PCI La Central: Si. Puntuación: 8

NIF: B02444545 ACECHO SEGURIDAD, S.L.: Total 81,40 puntos

1.- Oferta económica: 117800 € (142.538 € con IVA). Puntuación: 51,40.

2.1.- Compromiso legalización PCI en Auditorio: Si. Puntuación: 18.

2.2.- Compromiso legalización PCI Centro Juventud: Si. Puntuación: 4

2.3.- Compromiso legalización PCI La Central: Si. Puntuación: 8

NIF: B13560529 CIP CONTRAINCENDIOS Y SEGURIDAD, S.L.: Total 86,36 puntos

1.- Oferta económica: 113125.80 € (136.882,22 € con IVA). Puntuación: 56,36

2.1.- Compromiso legalización PCI en Auditorio: Si. Puntuación: 18.

2.2.- Compromiso legalización PCI Centro Juventud: Si. Puntuación: 4

2.3.- Compromiso legalización PCI La Central: Si. Puntuación: 8

NIF: B18957985 GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.: Total 49,37 puntos

1.- Oferta económica: 119155.70 € (144.178,40 € con IVA). Puntuación: 49,37

2.1.- Compromiso legalización PCI en Auditorio: No. Puntuación: 0

2.2.- Compromiso legalización PCI Centro Juventud: No. Puntuación: 0

2.3.- Compromiso legalización PCI La Central: No. Puntuación: 0

NIF: B19597509 SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.: Total 100 puntos.

1.- Oferta económica: 83781.34 € (101.375,42 € con IVA). Puntuación: 70

2.1.- Compromiso legalización PCI en Auditorio: Si. Puntuación: 18

2.2.- Compromiso legalización PCI Centro Juventud: Si. Puntuación: 4

2.3.- Compromiso legalización PCI La Central: Si. Puntuación: 8

NIF: B18878645 - SYCO INTEGRACIÓN DE SISTEMAS GESTIÓN DE ENERGÍA SEGURIDAD SRL. Este licitador es EXCLUIDO por el siguiente motivo: En el Sobre A Doc. Admtva. aporta



compromiso de asunción de legalizaciones del Auditorio, Centro Juventud y Pabellón La Central, dichos apartados se corresponden a criterios de adjudicación automáticos y por tanto, son parte de la propuesta económica correspondiente al Sobre B, por lo que anticipa en el sobre administrativo parte de su oferta económica.

Y de conformidad con lo previsto en la cláusula 9.2 del PCAP, para la determinación del carácter desproporcionado de las ofertas, se remite a lo dispuesto en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos, RD 1098/2001, del que resulta que la oferta económica presentada por la empresa SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 se encontraba incurso en situación de baja desproporcionada o anormal según se desprende de lo regulado en el art. 85.4 del RD 1098/2001, al ser dicha baja inferior en más del 10% de la media aritmética de las ofertas presentadas según el siguiente detalle:

<b>LICITADORES EXPTE. 27208/2023</b>	Oferta 2 años sin IVA	% Baja sobre Media
JOMAR SEGURIDAD, S.L	111.678,54	2,36%
ACECHO SEGURIDAD SL	117.800,00	7,97%
CIP CONTRAINCENDIOS Y SEGURIDAD, S.L	113.125,80	3,68%
GRUPO INTEGRAL INNOVACION TECNOLOGICA	119.155,70	9,21%
SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 SL	83.781,42	-23,21%
SYCO INTEGRACION DE SISEMAS GESTION ENERGIA Y SEGURIDAD, SRL	EXCLUIDO	
<i>Oferta más Baja</i>	<i>83.781,42</i>	
<i>Media aritmética de las ofertas presentadas</i>	<i>109.108,29</i>	

De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), la mesa de contratación acordó solicitar a dicha empresa a los efectos que justificara el bajo nivel de precios ofertado.

Con fecha de 05-04-2024 se requirió a dicha empresa para la presentación de la documentación justificativa correspondiente de conformidad con lo previsto en el art. 149.4 de la LCSP, otorgando plazo de cinco días hábiles para ello, recibándose contestación por parte de dicha empresa el día 12-04-2024 a las 21:24.

Con fecha 17-04-2024 se reúne la mesa de contratación, y, entre otros asuntos, procede a la apertura de la documentación justificativa aportada por la empresa SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L. y en relación con el referido procedimiento contradictorio del artículo 149 de la LCSP, acuerda dar traslado de dicha documentación al Servicio de Instalaciones a fin de solicitar su asesoramiento técnico al respecto.



Con fecha 13-05-2024 y por parte del Técnico Adjunto de la Sección de Instalaciones, se emite informe en relación a la documentación justificativa remitida por la empresa SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L. y respecto de la valoración de dicha documentación en relación con la baja desproporcionada, concluyendo en que:

*“A la vista de que el nuevo pliego representa una importante mejora para el mantenimiento de las instalaciones municipales tales como que el mantenimiento correctivo será con cargo al contrato hasta el 50% del valor de adquisición del equipo, el estudio y análisis comparativo del pliego y la justificación de la empresa suscitan lagunas importantes en la defensa de la oferta y una baja muy ajustada lo que representa un gran riesgo económico para la correcta ejecución del contrato, este técnico llega a la conclusión de que la baja es desproporcionada.”*

La mesa de contratación, en sesión de 15-05-2024, a la vista de la documentación justificativa de la baja aportada por la empresa SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L. y del informe de asesoramiento del Técnico de la Sección de Instalaciones de fecha 13-05-2024, acuerda elevar al órgano de contratación, propuesta de rechazo de la oferta de dicha empresa motivando la misma en:

*“De la justificación respecto del bajo nivel de precios ofertado por la empresa SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L., y tras el análisis de la justificación aportada por parte de dicha empresa y del informe de asesoramiento emitido por el Ingeniero Técnico Adjunto al Servicio de Instalaciones de este Ayuntamiento de fecha 13 de mayo de 2024, en relación con las previsiones exigidas en el Pliego de Prescripciones técnicas del presente contrato, en dicho pliego se determina, en resumen:*

*»La prestación de Asesoramiento Técnico cuando le sea requerido por el Ayuntamiento en la revisión de nuevas instalaciones de edificios municipales para su recepción, y sobre propuesta de mejora de las instalaciones, así como realizar jornadas formativas sobre el funcionamiento de los sistemas y en especial de las Centrales de Detección. La prestación de apoyo para trabajos de desconexión, conexión, rearmes, vaciados de red, y demás manipulaciones en las instalaciones de protección contra incendios que sean necesarias con motivo de Simulacros de Evacuación, obras de cualquier naturaleza que se realicen en los edificios, labores de control de Legionela de los aljibes y depósitos contra incendios, inspecciones periódicas del Organismo de Control Autorizado y las verificaciones de la empresa de Control de Calidad. La prestación del Suministro e Instalación comprende el suministro de los Materiales que sean necesarios para realizar trabajos de Mantenimiento Correctivo y Mejoras y la mano de obra.»*

*Igualmente quedan dentro del ámbito del contrato la inclusión de las nuevas instalaciones que se añadan una vez recepcionadas por el Ayuntamiento, así como las inspecciones periódicas del organismo de control autorizado y un servicio de 24 horas para los 365 días del año.*

*En la justificación aportada por la empresa se valora en 200 horas el tiempo destinado al mantenimiento correctivo y conductivo de nada menos que 67 edificios, en los que incluye, entre otros, la iluminación de emergencia y balizamiento que en edificios de envergadura como el Auditorio, Coso Polivalente, Pabellones deportivos, piscinas y Pabellón de La Central, la empresa ha estimado en una revisión de 126 elementos de alumbrado, que en dichos edificios suponen una cifra de elementos muy superior.*



*En dicho cálculo la empresa calcula un tiempo de revisión por elemento, del que obtiene un número de horas del que se calcula un determinado número de semanas de trabajo de revisión, del que, a su vez, se determina otros costes como pernoctaciones, gasolina, dietas, etc. Dicho cálculo a groso modo se determina únicamente agrupando todas las intervenciones posibles incluyendo las horas de mantenimiento correctivo y conductivo. No se tiene en cuenta intervenciones urgentes, comprobaciones, etc. Muchos de los eventos que se realizan en determinados edificios se desarrollan en fiestas y fines de semana que pueden precisar de intervenciones urgentes y de comprobación y conducción de las instalaciones, lo que dificulta que un estudio estimativo tan justo pueda cubrir dichas intervenciones.*

*Considera en su estudio la empresa un oficial de primera al que considera un total de 19.82 semanas de la que obtiene un cálculo de desplazamientos, en una previsión exigida en el pliego de 52 semanas que tiene el año natural.*

*Se analiza un tiempo de retimbrado y de la operación de “meter presión a los bies” en la que no ha incluido en los costes de desplazamiento, dietas, etc., por lo que el cálculo de estos conceptos no están incluidos en dicha justificación.*

*Los cálculos del uso de vehículo se indican 109 días, lo que queda sujeto a que no surjan incidentes fuera de dicha planificación, que como se ha indicado anteriormente, es un hecho muy probable de que puedan ocurrir, dado que el servicio que se contrata es de 24 horas los 7 días de la semana (eventos de fiestas y fines de semana en edificios de alta actividad como el Auditorio Municipal, pabellones deportivos, Coso Polivalente, piscinas, La Central, etc.)*

*En el cálculo del combustible se indican 99 días que no coinciden con los 109 días que se calculan en el coste de vehículo, siendo en ambos casos un tiempo excesivamente circunscrito a las tareas de revisión y a que no surja nada fuera de dicho planteamiento como se ha indicado anteriormente.*

*En el PPT se establecen como actuaciones a realizar muy relevantes las relativas a:*

- Disponer Servicio de Asistencia Técnicas de averías 24 horas los 365 días del año.*
  - Limpieza de máquinas, equipos e instalaciones y de las salas técnicas donde se ubican los grupos de presión contra incendios manteniéndolas en aceptable estado de orden y limpieza.*
  - Mantenimiento de pintura de bancadas y grupos de presión.*
- Verificación de posible fugas de la red de agua de protección contra incendios y control y lectura de contenedores de agua contra incendios.*
- Sustitución de alumbrado de emergencia y balizamiento.*
  - Quedan excluidas las actuaciones correctivas en equipos cuya valoración sea superior al 50% del precio de nueva adquisición.*

*Esto supone en primer lugar que la sustitución del alumbrado de emergencia y balizamiento entran en el contrato, unidad muy importante ya que se trata de 67 edificios con gran cantidad de este tipo de iluminación, que el contratista ha estimado solo sobre 126 elementos.*



*Otra cuestión muy importante es que las actuaciones correctivas de equipos cuyo valor no alcance el 50% del importe de nueva adquisición deben ser asumidos por el contratista. Coste que no ha sido calculado ni estimado en la justificación de la empresa.*

*Del cuadro resumen de costes estimados por la empresa, en el coste de materiales se considera un importe de 4.189,07 euros; coste muy bajo teniendo en cuenta que la empresa debe aportar las emergencias, balizas así como todos los materiales de mantenimiento correctivo inferior al 50% del valor de nueva adquisición del equipo, y teniendo en cuenta que se está refiriendo a un total de 67 edificios a mantener.*

*En esta consideración se ha tener en cuenta la **Resolución del TACRC 786/2014**, que determina que para la justificación de una baja desproporcionada, es necesario que:*

*» (...) la justificación del licitador temerario debe concretar, con el debido detalle, los términos económicos y técnicos de la misma, en aras a demostrar de modo satisfactorio que, pese al ahorro que entraña su oferta, ésta no pone en peligro la futura ejecución del contrato con arreglo a la oferta aceptada y en los propios términos de la misma. Ello exige demostrar que, gracias a las especiales soluciones técnicas, a las condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones del contrato a la originalidad de la forma de ejecución de las mismas que se proponga aplicar o a la posible obtención de ayudas, el licitador está en condiciones de asumir, al precio ofertado, las obligaciones contractuales que se propone asumir, con pleno respeto de las disposiciones relativas a la protección del medio ambiente y de las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que deba realizarse la prestación, todo lo cual en aras a demostrar que su oferta, pese a ser sensiblemente más baja que la de los demás licitadores, permite la futura viabilidad técnica y económica del contrato».*

*De las consideraciones por tanto, previstas en el pliego de prescripciones técnicas, en relación con la justificación aportada por la empresa y del informe técnico de asesoramiento emitido por el Técnico Adjunto de la Sección de Instalaciones, se extrae como conclusión que el precio ofertado por la empresa no justifica plena y satisfactoriamente la viabilidad de dicha oferta, ya que no tiene en cuenta costes como el mantenimiento correctivo con cargo al contratista de los equipos hasta un 50% del valor de nueva adquisición; realiza una estimación de los elementos a revisar de sólo 126 por edificio, obviando la gran cantidad de estos elementos en edificios de especial relevancia como en el Auditorio Municipal, los pabellones deportivos, el Coso Polivalente, las piscinas municipales, o el Pabellón Ferial de La Central; no se justifican por no estar incluidos en su estudio de costes, las intervenciones urgentes a las que alude el PPT, teniendo en cuenta la probabilidad de que éstas ocurran como se ha indicado en edificios de alta actividad. Por lo que la mesa de contratación concluye en que la justificación aportada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de costes propuesto por el licitador por lo que acuerda elevar al órgano de contratación la no aceptación de la baja propuesta por dicha empresa. ”*

Una vez completado el procedimiento contradictorio señalado en el art. 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, procede por tanto dictar resolución motivada por el órgano de contratación, sobre el rechazo de la oferta propuesta por la empresa referida, al no justificarse satisfactoriamente el bajo nivel de precios y costes propuestos por el licitador (art. 149.6 de la LCSP).



Vista la propuesta de resolución PR/2024/3362 de 23 de mayo de 2024.

## RESOLUCIÓN

Enterada la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Acordar el rechazo de la oferta propuesta por la empresa SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L., ya que la oferta de la misma supone una baja del 32,50 % del precio de licitación del contrato (una baja del 23,21% sobre la media aritmética de todos licitadores), sin que en la documentación aportada se justifique plena y satisfactoriamente el bajo nivel de precios y costes propuestos según se detalla en la propuesta motivada de la mesa de contratación de 15-05-2024, por lo que debe concluirse que en su oferta, según la documentación aportada, no se demuestra que, gracias a las especiales soluciones técnicas de las que dispone la empresa, o de las condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones del contrato o de la originalidad de la forma de ejecución de las mismas que se proponga aplicar o de la posible obtención de ayudas, el licitador está en condiciones de asumir, al precio ofertado, todas las obligaciones contractuales que se propone asumir y como consecuencia, dichos valores anormales, representan un gran riesgo económico para la correcta ejecución del contrato ya que no justifica con el debido detalle el bajo nivel de precios ni contempla en su estudio la asunción de partes importantes de dichos costes según se detalla en el informe técnico de 13-05-2024 y en la motivación de la mesa de contratación.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo señalado en el art. 149.6 de la referida Ley de Contratos del Sector Público, procede por tanto la exclusión de dicha oferta, y que por la mesa de contratación se proceda a elevar propuesta de adjudicación a favor de la siguiente oferta de acuerdo al orden en que han sido clasificadas.

**TERCERO:** Igualmente y de conformidad con la motivación de la mesa de contratación en sesión de 20-03-2024, ratificar la exclusión de la empresa NIF: B18878645 - SYCO INTEGRACIÓN DE SISTEMAS GESTIÓN DE ENERGÍA SEGURIDAD SRL en este caso por el motivo de dicha empresa, dentro del Sobre A correspondiente a la Documentación Administrativa, aporta declaración de compromiso de asunción de las legalizaciones del Auditorio, Centro Juventud y Pabellón La Central, cuando dichos apartados se corresponden a criterios de adjudicación automáticos puntuados en la cláusula 8.3.v2. que son los que se recogen en el anexo II – Modelo de Proposición Económica; por tanto dichos compromisos, son parte de la propuesta económica correspondiente al Sobre B, por lo que anticipa en el sobre administrativo parte de su oferta económica.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a las empresas SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L. y SYCO INTEGRACIÓN DE SISTEMAS GESTIÓN DE ENERGÍA SEGURIDAD SRL para su conocimiento y efectos oportunos, así como a los Departamentos Municipales de Patrimonio y Contratación y Sección de Instalaciones, debiéndose asimismo proceder a la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el art. 63 de la LCSP.

RECURSOS/ALEGACIONES





Contra este acuerdo se podrá interponer potestativamente el Recurso Especial en Materia de Contratación a que se refiere el Artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se reciba la notificación. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avenida General Perón, nº 38, 28020 Madrid; <http://tribunalcontratos.gob.es>) y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 44.4 TRLCSP. En caso de presentarse ante el Tribunal las personas jurídicas deberán hacerlo en el Registro Electrónico del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través del formulario electrónico general y no en formato papel. Con carácter previo, de acuerdo con el artículo 44.1 TRLCSP, deberá anunciarse la interposición de este recurso mediante un escrito que se presentará ante el órgano de contratación en el plazo previsto en el apartado anterior para interponer el recurso, y en el cual deberá especificarse el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Igualmente cabrá el recurso extraordinario de revisión en los supuestos del artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

#### RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo se podrá interponer potestativamente el Recurso Especial en Materia de Contratación a que se refiere el Artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se reciba la notificación. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avenida General Perón, nº 38, 28020 Madrid; <http://tribunalcontratos.gob.es>) y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 44.4 TRLCSP. En caso de presentarse ante el Tribunal las personas jurídicas deberán hacerlo en el Registro Electrónico del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través del formulario electrónico general y no en formato papel. Con carácter previo, de acuerdo con el artículo 44.1 TRLCSP, deberá anunciarse la interposición de este recurso mediante un escrito que se presentará ante el órgano de contratación en el plazo previsto en el apartado anterior para interponer el recurso, y en el cual deberá especificarse el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Igualmente cabrá el recurso extraordinario de revisión en los supuestos del artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

#### RECURSOS/ALEGACIONES



Contra este acuerdo se podrá interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el Artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se reciba la notificación. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avenida General Perón, nº 38, 28020 Madrid; <http://tribunalcontratos.gob.es>) y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 44.4 TRLCSP. En caso de presentarse ante el Tribunal las personas jurídicas deberán hacerlo en el Registro Electrónico del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través del formulario electrónico general y no en formato papel. Con carácter previo, de acuerdo con el artículo 44.1 TRLCSP, deberá anunciarse la interposición de este recurso mediante un escrito que se presentará ante el órgano de contratación en el plazo previsto en el apartado anterior para interponer el recurso, y en el cual deberá especificarse el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Igualmente cabrá el recurso extraordinario de revisión en los supuestos del artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Puertollano, a fecha de la firma electrónica.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 343NP75YWT3CJTJNF4K54KYQWL  
Verificación: <https://puertollano.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

